

INFORME PRECEPTIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5,e) 2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 123.1.j) DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

ASUNTO.- OPINIÓN ACERCA DE LA ADECUACIÓN A DERECHO Y PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, EFECTUADA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA EXCMA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 123.1, letra j), atribuye al Pleno de los Ayuntamientos de gran población la adopción de los acuerdos relativos a la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente. Debiendo adoptar dichos acuerdos por mayoría absoluta.

Con fecha 23 de diciembre de 2015, se prevé la aprobación por el Consejo de Diputados de la Excma. Diputación Foral de Álava de una modificación en los términos de la encomienda a este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de actividades de prevención y extinción de incendios y salvamento en el Territorio Histórico de Álava, comprometiéndose a la aportación de los fondos necesarios para la financiación del servicio a realizar durante los ejercicios 2015 y 2016, teniendo el convenio en que se formalice la encomienda carácter prorrogable.

El Concejal Delegado del Departamento de Seguridad Ciudadana eleva al Pleno propuesta de aceptación de dicha encomienda, condicionada a su efectiva aprobación y a la determinación de la aportación económica con la que deberá financiarse.

Por lo que se estima ajustada a derecho la adopción del acuerdo plenario propuesto, por mayoría absoluta.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO